



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

1. Ordenanza reguladora del regimen de retirada de vehiculos de la via publica por infracción a las normas de parada y estacionamiento y su depósito bajo la custodia de la Autoridad competente o de la persona que ésta designe en los casos previstos por la Ley.

## 1. INTRODUCCION

El tráfico urbano de la red viaria de la localidad, experimenta en ocasiones situaciones conflictivas para la fluidez y funcionalidad del mismo, debido a diversas causas, entre ellas:

- \* La insuficiente capacidad de la red viaria en relacion al creciente número de vehiculos que circulan por ella.
- \* Las crecientes necesidades de desplazamiento urbano e interurbano de la población.
- \* El incremento constante del parque automovilístico de Navalmoral y de las localidades que la rodean.
- \* La demanda insatisfecha de aparcamientos, especialmente en las zonas en las que, por la propia configuración de Navalmoral hay una gran concentración de vehiculos. af

Ante esta problemática corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de su potestad normativa y sancionadora, actuar de forma eficaz e inmediata.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04 JUL 1995  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



# Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento fue aprobado, en sesión de fecha 04 JUL 1996 por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



## 2 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS

### 2.1. Objetivo General

El objetivo general del servicio de retirada de vehiculos mediante grúa es mejorar la fluidez y la seguridad vial, estableciéndose dos tipos de estrategia:

- \* La represión coactiva de las infracciones.
- \* La actuación operativa eficaz sobre el sistema de movilidad, reduciendo los efectos perturbadores que en éste han producido la infracción, no dirigiéndose a sancionar conductas individuales, sino a restablecer lo más rápidamente la normalidad del tráfico.

De esta forma, el Servicio de retirada de vehiculos está basado en un criterio fundamental que intenta, a su vez, combinar dos objetivos muy definidos:

- Por un lado, conseguir la mayor disponibilidad y rendimiento de los recursos disponibles. (Agentes en la via publica).
- Mejorar la efectividad de las medidas correctoras (agilización de la circulación urbana).

### Objetivo Especifico

Para el desarrollo de este objetivo básico del sistema, se establecen otros de carácter específico:

- \* Procurar la corrección inmediata de los efectos perturbadores que la infracción pueda ocasionar (impedimento, restricción o dificultad a la circulación).
- \* Proceder con firmeza, oportunidad y sentido del servicio a la colectividad, en la aplicación de las medidas preventivas y disuasorias, procurando en todo momento que el servicio ofrezca al público la imagen que corresponde a su finalidad social.
- \* Organizar los medios humanos y materiales necesarios para la explotación del servicio, bajo criterio de funcionalidad y eficacia.
- \* Acentuar el carácter preventivo con respecto a las infracciones de las normas de estacionamiento, con el objeto de mejorar los hábitos circulatorios de los ciudadanos.



# Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

## 3. DISPOSICIONES BASICAS

### 3.1 Fuentes Legales

Las actuaciones del servicio de retirada de vehiculos mediante grua, están amparadas en las disposiciones establecidas en el artículo 38.4 y 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehiculos a motor y Seguridad Vial, en el artículo 93 del Reglamento General de Circulación y en el artículo 292-II del Código de Circulación.

### 3.2 Actuación de las Unidades Móviles (Grúa) de retirada de vehiculos

Las actuaciones del Servicio de retirada de vehiculos se deberá producir según normativa al efecto, en función de:

- \* Requerimiento efectuado por o a través de la Central de Mando de la Policía local.
- \* Por requerimiento para corrección de infracciones respectivas de los diferentes Oficiales o Agentes de Servicio de Vigilancia en la vía pública.
- \* Por iniciativa ciudadana a través de llamada telefónica al 092, o por requerimiento directo a un Agente en la vía pública.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado en sesión de fecha 04 III 2005  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO





# Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

## 5.-AGRUPAMIENTO Y JERARQUIZACION DE LAS INFRACCIONES QUE PUEDEN MOTIVAR LA RETIRADA DE UN VEHICULO

Las infracciones que facultan para la actuación de la grúa y, por tanto, para la retirada de un vehículo de la vía pública, se agrupan según unos criterios, por un lado, referidos a la situación concreta en que se producen y, por otro, a la mayor o menor gravedad de estas infracciones, de acuerdo con la normativa vigente.

De esta forma, las infracciones se agrupan en cuatro grandes bloques, estableciéndose en orden a su gravedad:

- 1) VIALIDAD: Este concepto abarca las infracciones que empeoran o dificultan las condiciones de circulación de los vehículos, provocando riesgo potencial, disminución de la capacidad viaria o pérdida de fluidez.
- 2) PEATONALIDAD: A esta categoría le corresponden todas las infracciones que se caracterizan por dificultar las condiciones de tránsito de los peatones.
- 3) OTROS ESTACIONAMIENTOS: En este bloque están comprendidas todas aquellas infracciones a las normas de estacionamiento o las que se les puede aplicar esta medida correctora de una forma legal.
- 4) OTRAS SITUACIONES: Se recogen bajo este epígrafe algunas situaciones que, posibilitan asimismo la retirada de vehículos por parte del servicio de grúa.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04/11/1999  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO





# Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

## 1.- VIALIDAD

### I N F R A C C I O N

- \* Estacionar donde lo prohíbe la señal correspondiente.
- \* Estacionar sobresaliendo del vértice del chaflán.
- \* Estacionar en doble fila sin conductor (tanto si la fila es un vehículo, un contenedor o algún elemento de protección).
- \* Estacionar en carril BUS.
- \* Estacionar en lado correcto, perturbando la circulación por existir aún vehículos que no han efectuado el cambio.
- \* Estacionar en vías de atención preferente.
- \* Estacionar en lugar donde se impida la visión del tráfico o de las señales.
- \* Estacionar en plena calzada.
- \* Estacionar a distancia inferior a 5 m. de una esquina, dificultando el giro.
- \* Estacionar en curva, cambio de rasante de visibilidad reducida o túnel.
- \* Estacionar en zona señalizada con franjas en el pavimento.

## 2.- PEATONALIDAD

### I N F R A C C I O N

- \* Estacionar en acera.
- \* Estacionar en andén, parterre, refugio.
- \* Estacionar en paseo central o lateral.
- \* Estacionar en calle urbanizada sin aceras, impidiendo la entrada en inmuebles.
- \* Estacionar en paso para peatones.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04 III 1999  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO





# Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

JEFATURA

## OTROS ESTACIONAMIENTOS

### I N F R A C C I O N

- \* Estacionar en zona señalizada como reserva de carga y descarga de mercancías (incluye vehículo comercial sin realizar operaciones).
- \* Estacionar en parada de transporte público.
- \* Estacionar en zonas reservadas (Incluye parada taxi, reserva de contenedores y de minusválidos).
- \* Estacionar total o parcialmente vado sin conductor.
- \* Estacionar en zona de peatones, en horario prohibido.
- \* Falta de comprobante horario.
- \* Superar el límite horario.
- \* Cualesquier otra infracción a normas legales o reglamentarias de regulación del tráfico que prevean esta medida.

## 4.-OTRAS SITUACIONES

### S I T U A C I O N

- \* Accidente que impide continuar la marcha.
- \* Inmovilización por deficiencias.
- \* Vehículo extranjero inmovilizado con negativa del conductor a depositar o garantizar el pago de la multa.
- \* Abandono.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
 ha sido aprobado, en sesión de fecha 04 IIII 2009  
 por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



1.- Estacionar obstaculizando la circulación.

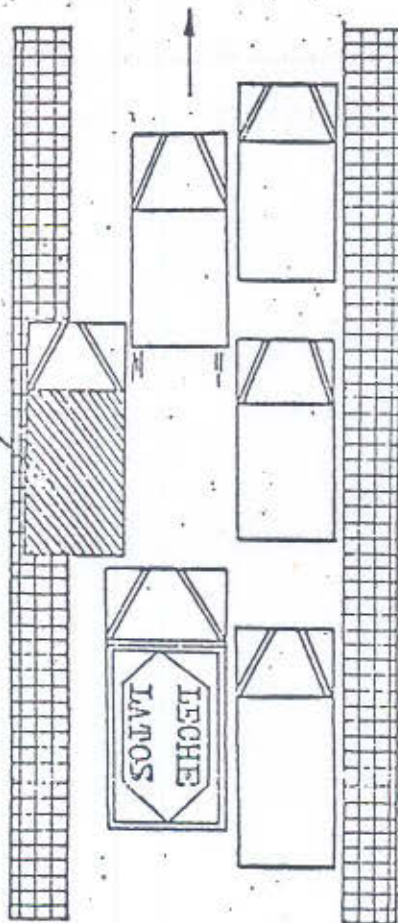
DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04 III 1993  
Por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



(1)

Denunciar  
y retirar



INFRACCION:

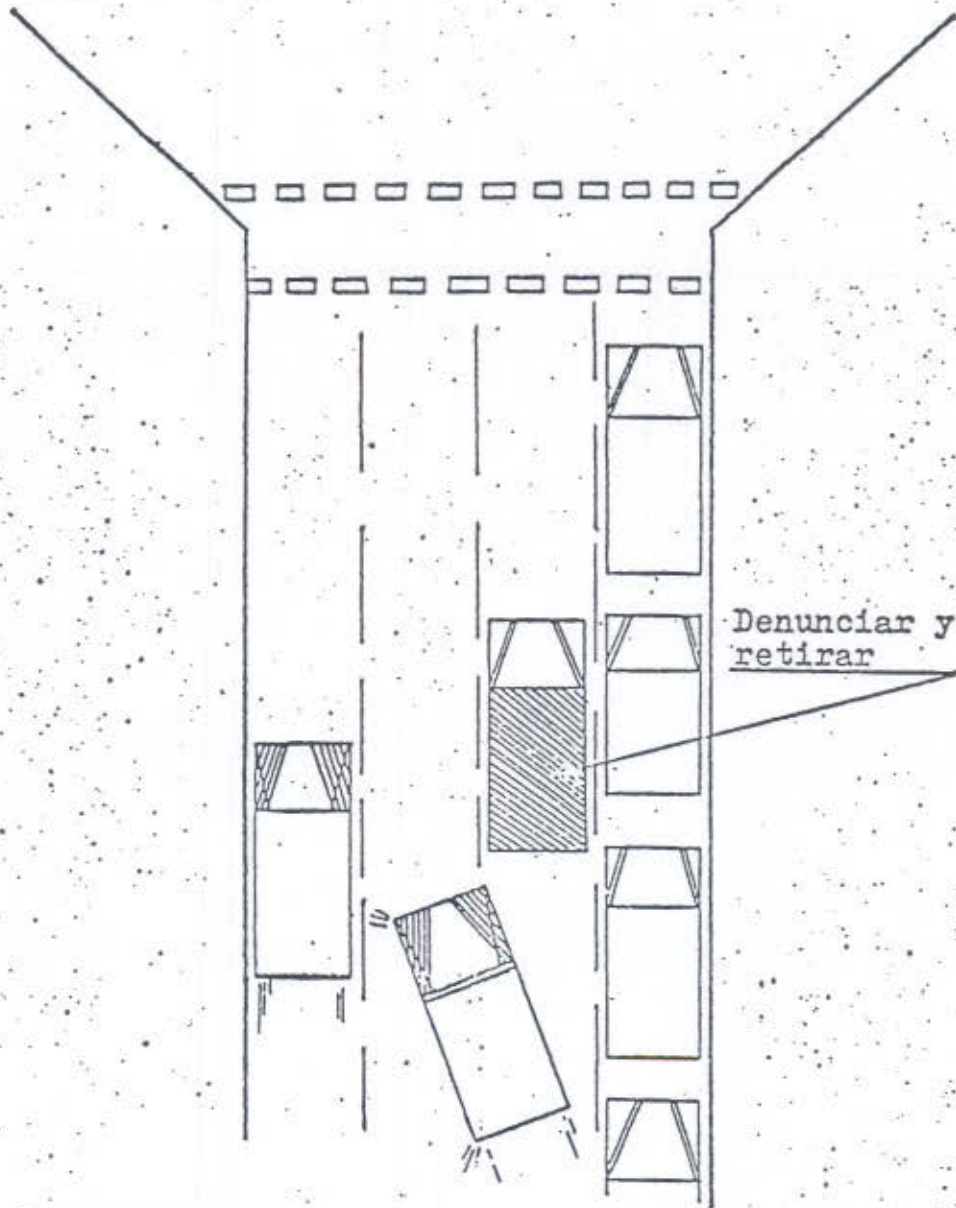
Estacionar bloqueando la circulación.

EL SECRETARIO



2.- Estacionar en doble fila sin conductor.

(2)



INFRACCION:

Estacionar en doble fila sin conductor.

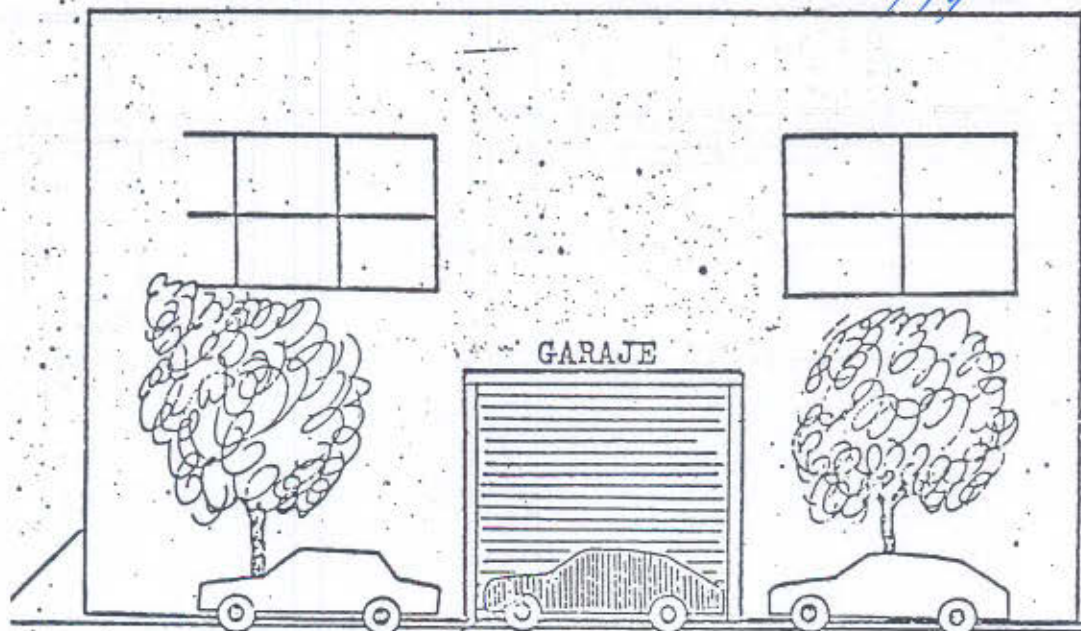
- 4.- Estacionar en vado sin conductor ( a requerimiento del titular del vado y por orden de Central-Mando o del Jefe

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento fue aprobado, en sesión de fecha 10 de Julio 1993 por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



(4)



Denunciar y retirar (\*)

(\*) Solo retirar a requerimiento del titular del vado y por orden de Central-Mando o del Jefe

INFRACCION:

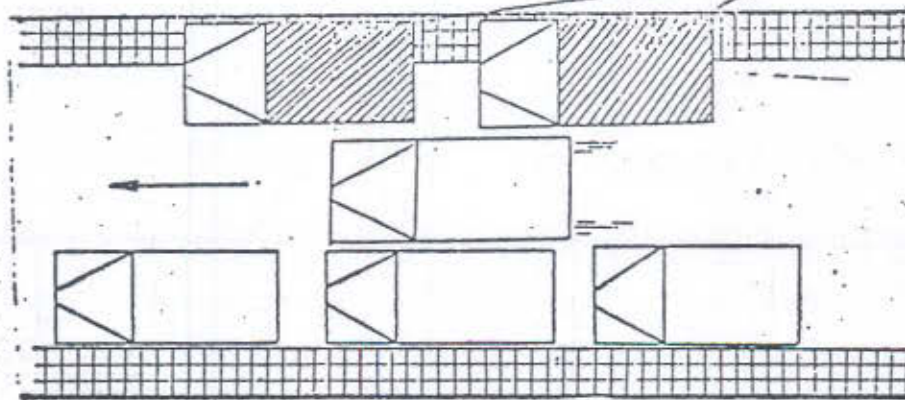
Estacionar en vado sin conductor.

3.- Estacionar ocupando la acera.

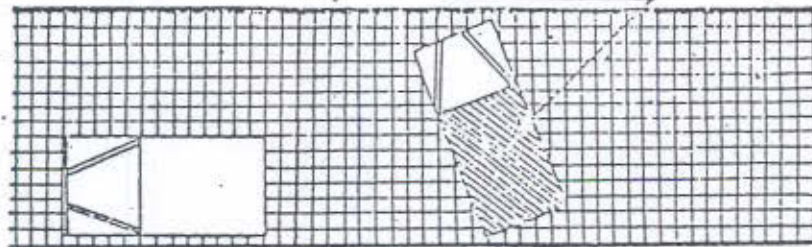


(3)

Denunciar y retirar



Denunciar  
y retirar



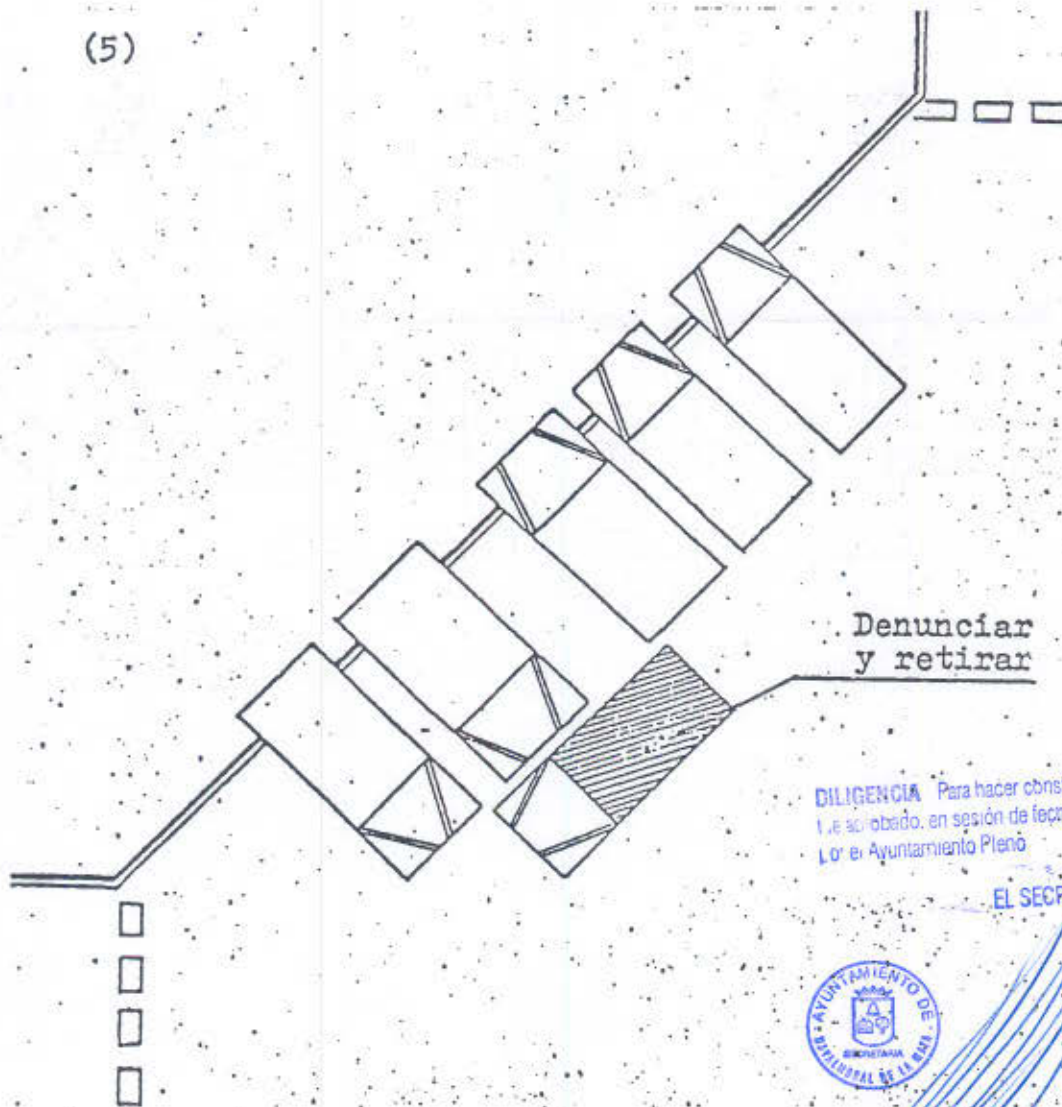
INFRACCION:

Estacionar ocupando la acera.

5.- Estacionar bloqueando el movimiento de otro vehículo  
( a requerimiento del conductor del vehículo bloqueado).

---

(5)



Denunciar  
y retirar

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04 III 1988  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



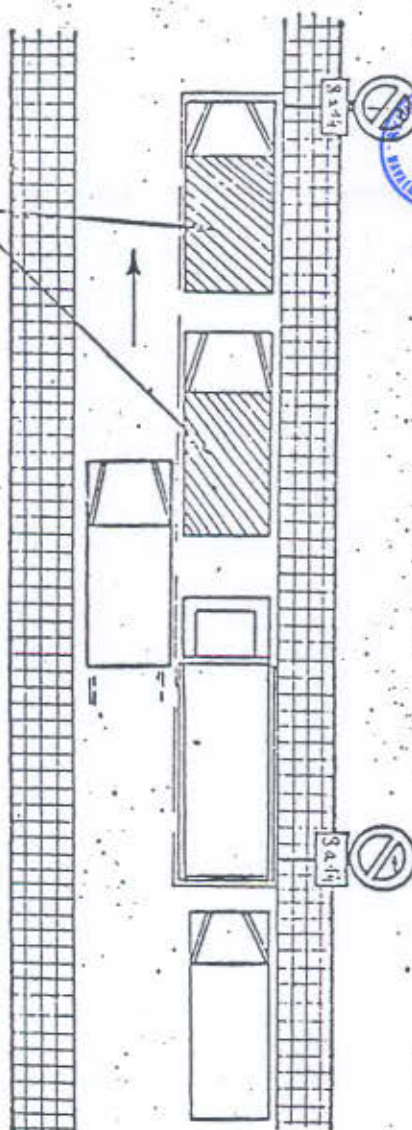
INFRACCION:

Estacionar bloqueando el movimiento de otro vehi-  
culo.

- 6.- Estacionar en zonas de carga y descarga que no sean chaflanes, debidamente señalizadas, delimitadas y dentro del horario señalado en la correspondiente señal.

(6)

Denunciar  
y retirar



DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 01/11/2011  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



INFRACCION:

Estacionar en zona de Carga y Descarga.

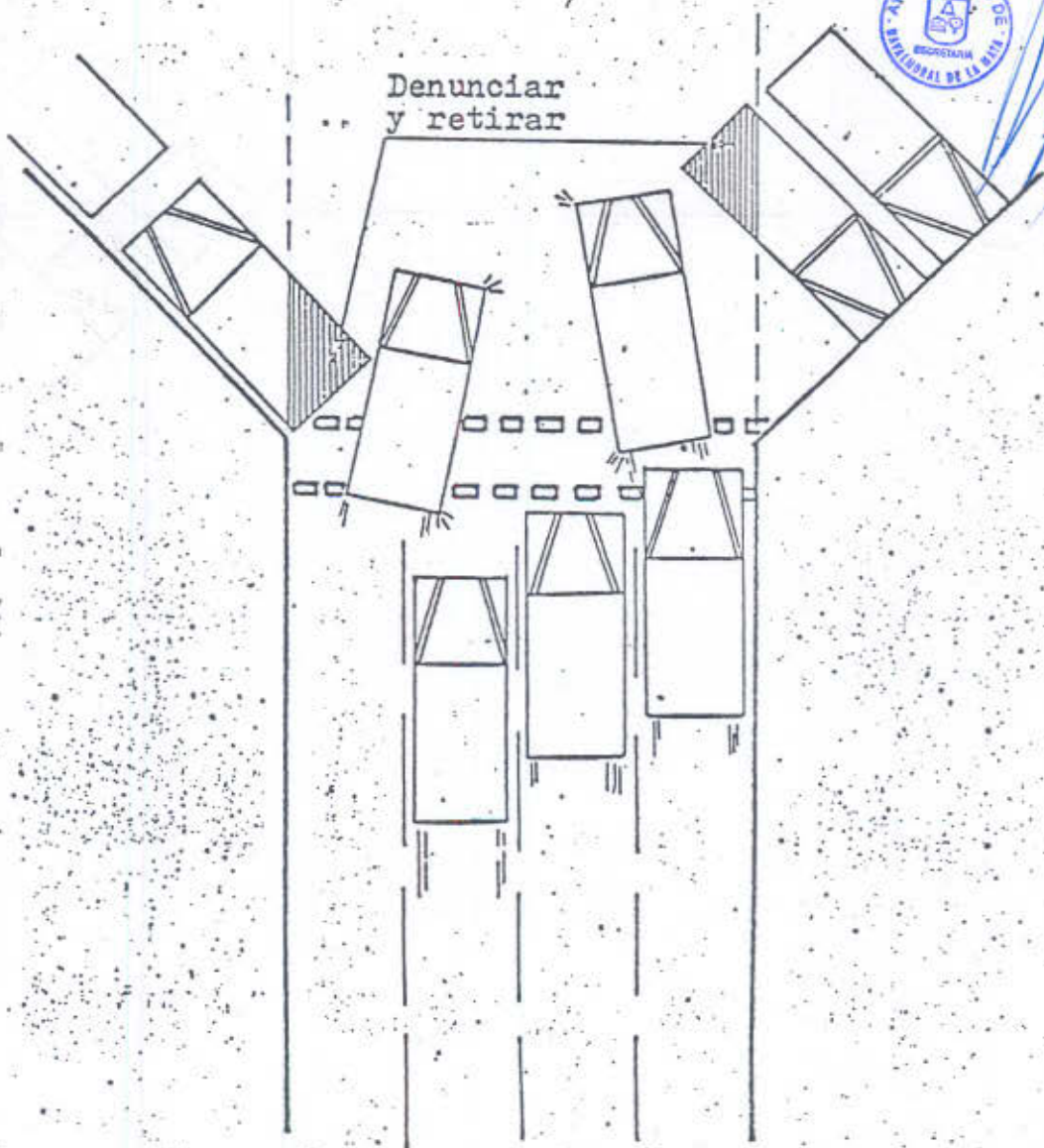
7.- Estacionar dificultando la circulación de un carril de marcha (vértice de los chaflanes del ensanche).

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado en sesión de fecha 04 III 1996  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



(7)

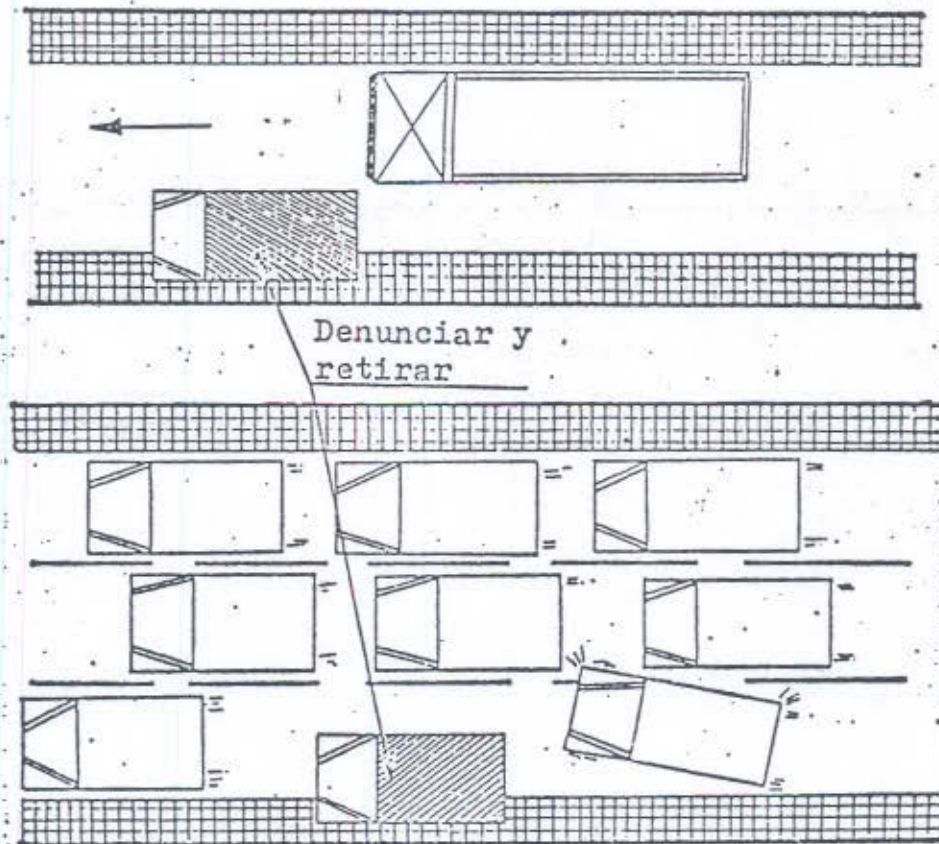


INFRACCION:

Estacionar dificultando la circulación de un carril de marcha, ( Vertice chaflán ).

- 8.- Estacionar ocupando parcialmente la acera en calles estrechas por las cuales circulen autobuses y vehículos de gran tamaño.

(8)



Denunciar y  
retirar

**INFRACCION:**

Estacionar ocupando parcialmente la acera.  
(siempre que dificulte ostensiblemente la circulación).

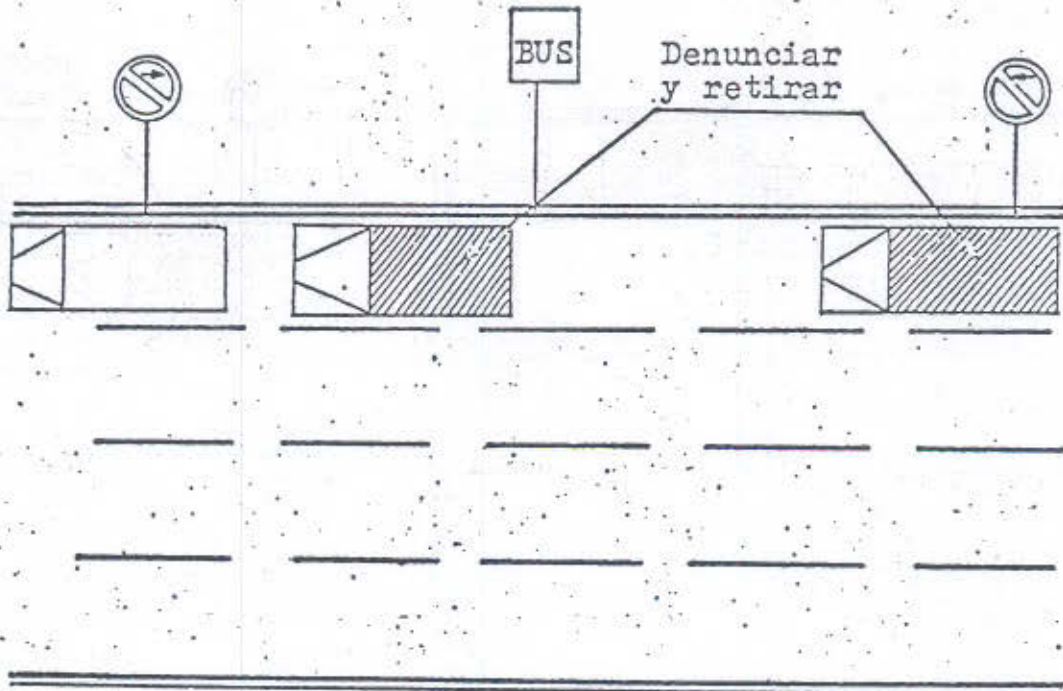
DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 10 de mayo de 1998  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



9.- Estacionar en zona destinada a parada de transporte público, AUTOBUSES, debidamente señalizadas y delimitadas y siempre que el vehículo infractor se encuentre dentro de la zona al menos en sus 3/4 partes.

(9)



INFRACCION:

Estacionar en zona destinada a parada de transporte público, BUS.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento fue aprobado, en sesión de fecha 04 IIII 1992 por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO,

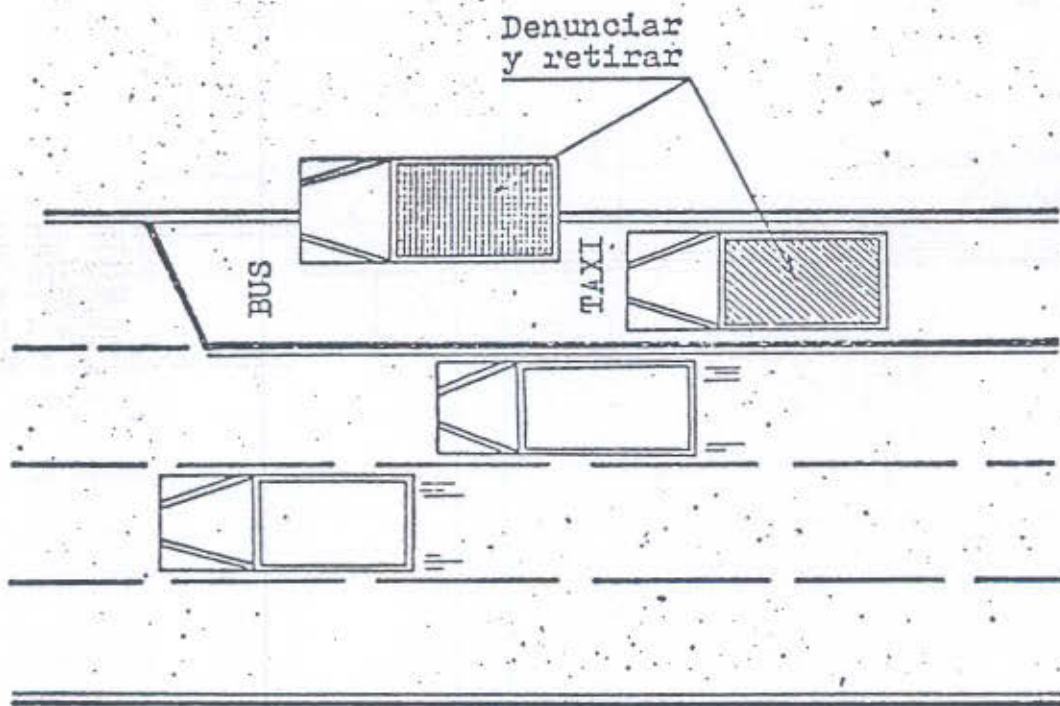


*[Handwritten signature in blue ink]*

10.- Estacionarse en carril BUS, aunque sea parcial en la acera.

---

(10)



INFRACCIÓN:

Estacionarse en carril BUS.

OTORGANCA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado en sesión de fecha 04 III 1999  
por el Ayuntamiento Pleno

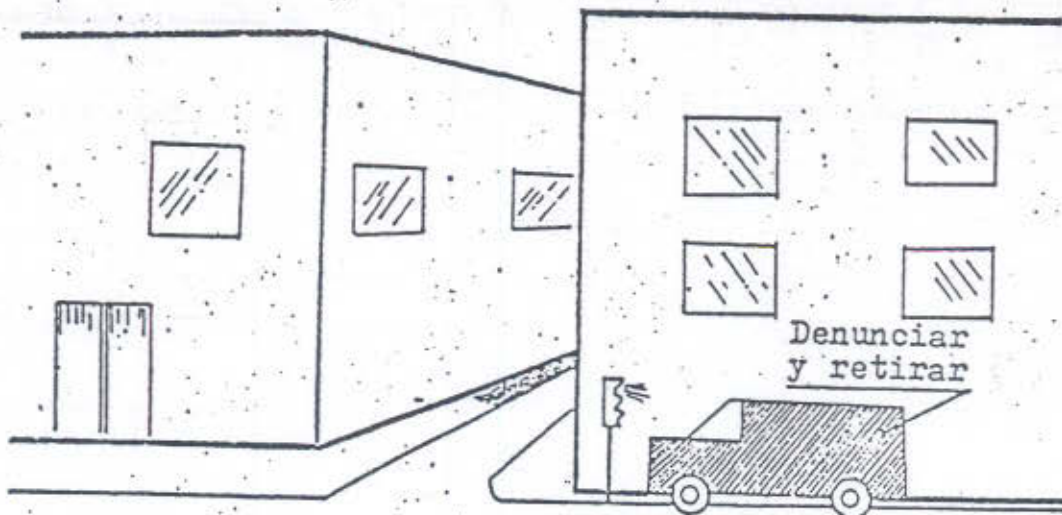
EL SECRETARIO



11.- Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de una señal de tráfico (semáforo, disco de dirección prohibida u otra señal cuya ocultación pueda dar lugar a maniobras peligrosas para la circulación.

---

(11)



INFRACCION:

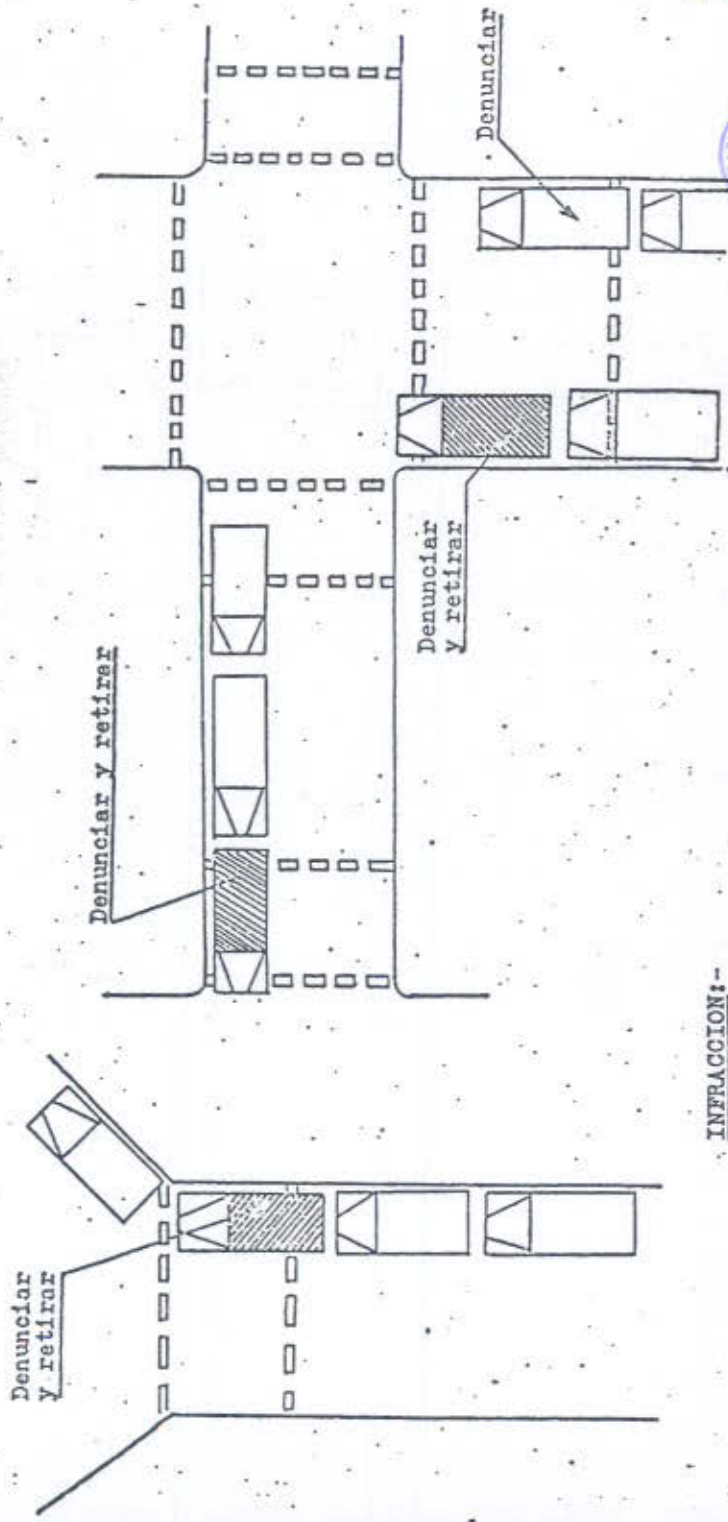
Estacionar en lugar en el que se impide la visibilidad de una señal de tráfico.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento  
fue aprobado, en sesión de fecha 04/11/1993  
por el Ayuntamiento Pleno

EL SECRETARIO



12.- Estacionar en zona correspondiente a paso de peatones ( cuando se impida el paso de los mismos).



(12)

COMPROBACION Para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha 04/11/1995 por el Ayuntamiento Pleno

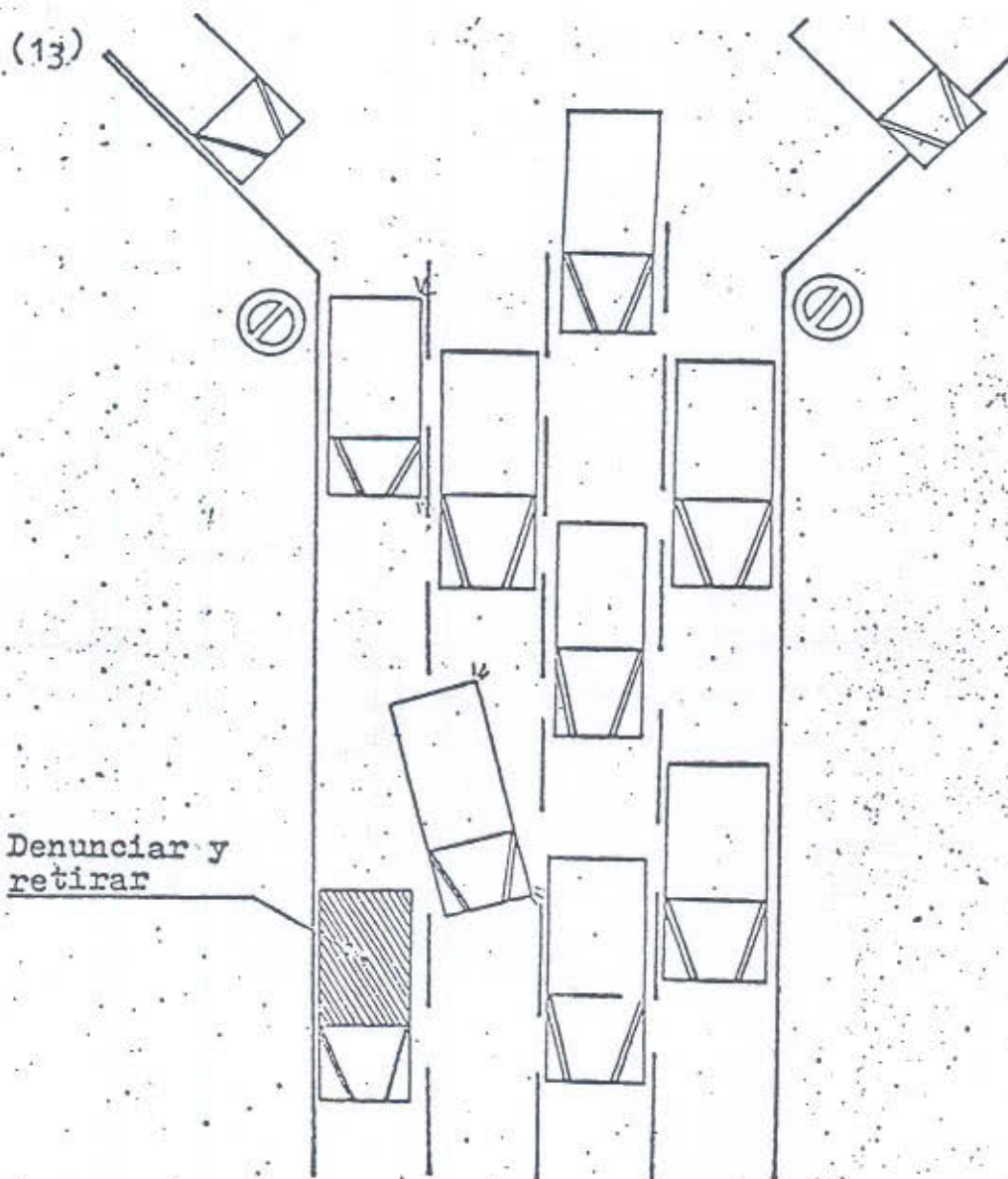


EL SECRETARIO

INFRACCION:-

Estacionar en zona correspondiente a paso de peatones, (Obstaculizando el paso de los mismos u obstruyendo el de invidentes y/o minusválidos).

13.- Estacionar dificultando un carril de circulación,  
( en vías de circulación rápida o muy densa).



Denunciar y  
retirar

INFRACCION:

Estacionar dificultando la circulación de uno de los  
carriles de marcha, (vías de circulación rápida o muy  
densa).